

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Casa de Andalucía en México D.F.
950.000 Ptas.

Colectividad Andaluza de Santiago de Chile.
1.150.000 Ptas.

Centro Andaluz de Lo Hóvana (Cuba).
495.000 Ptas.

Expediente Nº 01.F.99.2.264.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional, a favor de la Iglesia de la Concepción, en Guadalcanal (Sevilla).

En relación con la resolución de 7 de julio de 1977 de la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter Nacional a favor de la iglesia de la Concepción en Guadalcanal (Sevilla), vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico en la que se considera que dicho inmueble no padece suficiente relevancia en los valores que el artículo 1.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Español atribuye a los bienes acreedores de declaración de Bien de Interés Cultural ya que carece de elementos destacables conservándose sólo los paramentos exteriores del mismo, teniendo en cuenta además los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de la Historia, de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, de la Historiadora del Arte de esta Consejería, así como por la opinión expresada en la documentación elaborada en el trabajo contratado o efectos de documentar el expediente, así como que en la actualidad la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz contemplo la inscripción genérica o específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento de protección alternativo a la declaración del B.I.C.

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público o los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 3740/1990, interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez y don Antonio Gutiérrez Ramos.

En el Recurso Contencioso-administrativo núm. 3740/1990, interpuesto por D. Manuel Pareja Sánchez y D. Antonio Gutiérrez Ramos, representadas por el Procurador Sr. Arévalo Espejo y

asistidos por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de junio de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de Córdoba de 9 de mayo de 1990, que decretó la suspensión provisional de las actividades extractivas de las explotaciones «Asentadero Ter A» y «Asentadero Ter B», situadas en el término municipal de Cabra, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 23 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre de D. Manuel Pareja Sánchez y D. Antonio Gutiérrez Ramos, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de junio de 1990, desestimatoria de alzada contra otra del Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Córdoba, de 9 de mayo de 1990, que decretó la suspensión provisional de las actividades extractivas de las explotaciones «Asentadero Ter A» y «Asentadero Ter B», situadas en el término municipal de Cabra, hasta que no obtuviera la licencia municipal de actividades, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplazo a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1770/92, interpuesto por don Raymond Joseph Nakachian, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Raymond Joseph Nakachian, recurso contencioso-administrativo núm. 1770/92 impugnando la hoja de aprecio de fecha 25 de agosto de 1992 recaída en el expediente administrativo núm. 40/91 de adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de la finca Conejeras en el término municipal Parautas.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1770/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 4 de noviembre 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que emplazo a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-5209/92, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael Rodríguez Pozo, recurso contencioso-administrativo núm. B-5209/92 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núms. 40/91 y 41/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: B-5209/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 4 de noviembre 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. B-4571/92, interpuesto por Internacionál Química, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Intercantamental Química S.A. (Interquisal), recurso contencioso-administrativo núm. B-4571/92 contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 9/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: B-4571/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 5 de noviembre 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 1992, se ha concedido a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Sevilla), una subvención de (4.600.000) cuatro millones seiscientos mil pesetas para la Publicación Bimensual del Boletín «Espacios Naturales de Andalucía» y «Celebración Jornadas de

Gestión Privada de E.N.P. de Andalucía, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 11 de noviembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la realización del Levantamiento Planimétrico de los Grandes Patios Superiores de Madinat Al-Zahra, así como la cantidad asignada para ello.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la subvención concedida para la realización del Levantamiento Planimétrico de los Grandes Patios Superiores de Madinat Al-Zahra, así como la cantidad asignada para ello:

Beneficiario	Importe
José Escudero Aranda	1.000.000 Pts.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la exposición El Paisaje y El Mediterráneo, así como la cantidad asignada para ella.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogido en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la subvención concedida para la Exposición El Paisaje y el Mediterráneo, así como la cantidad asignada para ello:

Beneficiario	Importe
Productora Andaluza de Programas	30.000.000 Pts.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes y para los actividades que se especifican:

Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río «Actividades Culturales programadas por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo»	250.000 Pts.
Federación Andaluza de Colombicultura «Programa de manos del XV Campeonato Internacional Copa de Su Majestad El Rey»	486.370 Pts.
Club Voleibol Aharal «Fase de ascenso a la división de honor»	300.000 Pts.